



RIO CUARTO, 17 SET. 2019

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 130529 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior Nros. 264/90 y 148/00, sus modificatorias Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, Resoluciones Consejo Superior N° 061/04, 282/17 y 140/18.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas y una carga horaria semanal de 35 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 15 al 17 de octubre de 2019, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 28 de octubre 2019, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 06 al 08 de noviembre de 2019.

-Evaluación: 21 de noviembre de 2019.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

907



Prof. JORGE R. GONZÁLEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I - RESOLUCION N° **907**

Unidad: Facultad de Ciencias Humanas - Registro de Alumnos.

Responsabilidad Primaria:

- Certificados Analíticos Parciales: emisión y trámite.
- Actas de Exámenes: Carga, verificación e incorporación.
- Regularidades: carga, modificación e incorporación y archivo de listados.
- Readmisiones: Verificación y carga.
- Tribunales examinadores: carga y modificación.
- Deberá desarrollar sus tareas en el marco de cooperación conforme a las obligaciones establecidas para el Personal No Docente en el Art. 12 del Decreto N° 366/06.
- Colaborar en otras áreas del Registro de Alumno en caso de ausencia del personal específico.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del área a concursar.
- Poseer conocimiento sobre las normas: Régimen de alumnos y de enseñanza de grado.
- Poseer conocimientos sobre la normativa existente sobre certificados analíticos.
- Poseer conocimientos sobre manejo del SIAL.
- Poseer conocimientos de la normativa acerca del trámite de equivalencias.
- Poseer conocimientos de la normativa sobre programas de estudio.



Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señora Patricia, FALAPPA
DNI.N°: 16529914

Señora Érica FAGOTTI KUCHARSKI
DNI.N°: 27057791

Señora Ivana, CARDETTI
DNI.N°: 20325126

Suplentes:

Señora Julieta, BAQUÉ
DNI.N°: 27424428

Señora María, MARZARI CORMICK
DNI.N°: 26085828

Señor Javier, MOLINA
DNI.N°: 21013625

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 140/18.

Temario General:

- Régimen de Estudiantes y enseñanza de Pre- grado y Grado.
- Requisitos y Procedimientos para otorgamiento de Equivalencias.
- Reglamentación para la presentación de programas.
- Normas para la confección de Certificados Analíticos.
- Decreto N° 366/06 CCT- art. 47, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

SORTEO DE TEMAS

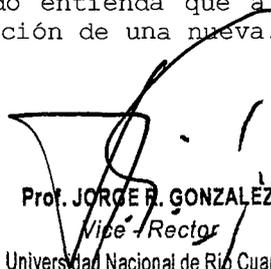
Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto